



SECRETARIA DE
PLANEACION Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

“CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MOBI77, S DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: MOB100408M20
Domicilio: PUENTE DE ALVARADO 201, CARRETAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
Expediente: IAD2200012/14
Número de Oficio: DF/AF/C/00437/2014
Fecha del Oficio: 7 de abril del 2014
Asunto del Oficio: Se solicita la información y/o documentación que se indica.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 16 de mayo del 2014, el suscrito C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/00437/2014 del 07 de abril de 2014, mediante el cual se solicita la información y/o documentación que se indica, derivado de la visita domiciliaria que se le practicó por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, al amparo de la orden IAD2200012/14 contenida en el oficio DFAF/0109/2014, del 10 de marzo de 2014, girado por suscrito; el cual fue legalmente notificado el 12 de marzo del 2014 a Reyna García Ambriz, en su carácter de tercero autorizada. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles, por lo que el oficio DF/AF/C/00437/2014 del 07 de abril de 2014, se tiene como legalmente notificado el citado oficio el 19 de mayo del 2014, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero, -fracciones I, II, III, IV, V y VI; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero -fracción I, incisos b) y d); Novena párrafo primero, y Décima párrafo primero, -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero, -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre del 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente
Consecutivo
EGG/RM/JLV*

Avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, C. P. 76000
Tel. (442) 227 12 00 Ext. 1209 y 1230. Santiago de Querétaro, Qro.